

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA GENERAL

Oficio N.º 10

de 1820

con motivo de haberse entreado en esa Secretaría jral. la
 parte correspond^{te} al Estado de los efectos Españoles apre-
 sados en la fragata Brown. S. B. me manda decir á V. U.
 que acuerde el Consejo de Gobierno sobre el particular,
 ó lo someta á la consideracion del proximo congreso jral,
 si lo estima conveniente. = S. B. cree muy indico^{na}
 la aplicacion de parte de praua á los títulos de litad,
 por todos títulos, y mas y metido: por que ala vez tie-
 nen que hacer de Jueces en supropia causa, que es re-
 pabado por desuelo. = Si vase V. U. poner esta nota en
 el concim^{to} del Consejo de Gobierno, y admitir la
 consideracion con que soy V. U.

S. B. el Libro dispone que los quinientos p.^o
 recibidos por el Sr. jral. Plaza, deben ser reintegrados en
 caso de no relaxarse la parte de praua p.^o los límites
 de litado.

Soy de V. U. atento

Señalado

P. Muro. Cañedo.

J. J. Betancur




80-11-10